

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y

ESTUDIOS TRIBUTARIOS

MATERIA: Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Subsecretaría De Economía y Empresas De Menor Tamaño y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 27 DICIEMBRE 2018

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 139.-/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y al decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda y el decreto 747, del Ministerio de Economía, de 1953 que aprueba el Reglamento Orgánico de la Subsecretaría de Comercio e Industrias del Ministerio de Economía, hoy Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2.- Que, a su vez, la Subsecretaría De Economía y Empresas De Menor Tamaño tiene como misión diseñar y supervisar la implementación de políticas públicas que contribuyan a acelerar el crecimiento económico y la competitividad del país, a través del diseño y coordinación de las Políticas de Innovación, Emprendimiento y Economía Social.

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y la Subsecretaría De Economía Y Empresas De Menor Tamaño han acordado suscribir el presente convenio destinado al intercambio de información entre ambos, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Subsecretaría De Economía y Empresas De Menor Tamaño y el Servicio de Impuestos Internos celebrado el 01 de octubre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, 01 de octubre de 2018, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000 - K, en adelante e indistintamente denominado el “SERVICIO”, representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño RUT 60.701.000-5, representada por doña Ximena Vial Valdivieso, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 10, Santiago, en adelante e indistintamente denominada la “SUBSECRETARÍA”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda y el decreto 747, del Ministerio de Economía, de 1953 que aprueba el Reglamento Orgánico de la Subsecretaría de Comercio e Industrias del Ministerio de Economía, hoy Subsecretaría de Economía y Empresas de

Menor Tamaño, corresponde a la SUBSECRETARÍA promover la competitividad y productividad de la economía, para ello requiere disponer de información estadística oficial sobre las empresas del país para utilizarlas como insumo en la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 1° de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de 30 de septiembre de 1980, al Servicio de Impuestos Internos le corresponde la fiscalización y aplicación de los tributos internos, para lo cual y en cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Código Tributario, Decreto Ley N° 830, de 1974, dispone de información suficiente de identificación y características de los contribuyentes.

TERCERO: En razón de lo anterior, y considerando el principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal y los artículos del 4° al 19°, de la misma Ley, que imponen limitaciones generales para el procesamiento de la información, la SUBSECRETARÍA y el SERVICIO han acordado suscribir el presente acuerdo destinado al intercambio de información, para ser utilizada dentro del marco de sus competencias, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

CUARTO: El SERVICIO y la SUBSECRETARÍA, para efectos de cumplir con el intercambio de información previsto en este Convenio, se conectarán ya sea utilizando las redes de internet y/o intranet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes. El detalle de la información a ser traspasada entre las partes se especifica en los Anexos, que se entienden parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de información, se adjuntará a través de un nuevo anexo, que se entenderá parte integrante de este convenio, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar, y el área jurídica.

El intercambio de información y el otorgamiento de servicios objeto de este Convenio, no será remunerado.

Respecto del convenio de "Interoperación que se deriva de la implementación de la ley 20.659 y su reglamento", este se mantendrá vigente y no dependerá de la vigencia de este convenio.

QUINTO: Respecto de la información intercambiada:

- a) Las partes declaran que, en materia de tratamiento de datos de carácter personal, sujetarán sus actuaciones a las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- b) Las partes se obligan a adoptar medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad de la información, que pudiese ser confidencial o personal, libre del acceso de terceros no autorizados. En dicho contexto, tanto el SERVICIO como la SUBSECRETARÍA, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
- c) Las partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

SEXTO: Las partes establecen que la información proporcionada por el SERVICIO, sólo podrá ser utilizada por la SUBSECRETARÍA para los efectos de dar cumplimiento a los fines propios del presente convenio, quedando prohibido todo otro uso distinto del señalado. En consecuencia, ésta deberá, bajo su responsabilidad, adoptar todas las medidas de seguridad, tanto administrativas como tecnológicas, tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice esta información.

El SERVICIO quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que la SUBSECRETARÍA pueda dar a la información.

Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, en materia de intercambio de información, generará las responsabilidades administrativas y penales que establece la ley.

SÉPTIMO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un Coordinador.

El SERVICIO designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

Por su parte, la SUBSECRETARÍA designa como coordinador al Jefe de la División de Política Comercial e Industrial.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio, al jefe superior de la otra institución.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una duración de 1 año y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término, con, al menos, 60 días de antelación, mediante carta certificada al Jefe Superior del respectivo Servicio.

Este Convenio quedará sin efecto, de inmediato, cuando sea imperioso terminarlo por imposición legal, concomitancia de caso fortuito, fuerza mayor o por decisión o instrucción de la Contraloría General de la República o sentencia del Poder Judicial.

NOVENO: El presente Convenio comenzará a regir el día siguiente hábil en que se produzca la última aprobación administrativa de parte de ambos organismos concurrentes en su otorgamiento, circunstancia que cada uno de ellos deberá comunicar por escrito a la otra parte.

DÉCIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

UNDÉCIMO: La personería de doña Ximena Vial Valdivieso, para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en Resolución Exenta N° 1.253, de fecha 1 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en relación con el Decreto Supremo N° 49, de 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N° 1159, del día 13 de agosto de 2015, del Ministerio de Hacienda.

XIMENA VIAL VALDIVIESO
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE
MENOR TAMAÑO

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N°1

Información que el SERVICIO proporcionará a la SUBSECRETARÍA

1. Información a ser traspasada por medio BATCH

a. Información de Bienes Raíces

El SII enviará la siguiente información para la totalidad de roles existentes semestralmente. La información actualizada durante el primer semestre se enviará el mes de septiembre y la actualizada durante el segundo semestre se enviará en febrero del año siguiente.

TABLA N°1

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Comuna actual	Comuna actual del ROL
Año	Año de envío de la información
Semestre	Semestre de envío de la información
Año resolución	Año de la resolución del ROL
Nro. resolución	Número de la resolución del ROL
Filler	N/A (mantención de estructura)
Dirección predial	Dirección predial del ROL
Manzana actual	Manzana actual del ROL
Predio actual	Predio actual del ROL
Código de serie	Si es Agrícola o No Agrícola
Total a pagar trimestral (con aseo)	Total a pagar trimestral (con aseo) del ROL
Avalúo total	Avalúo total del ROL
Avalúo exento	Avalúo exento del ROL
Año término exención	Año de término de exención del ROL
Código ubicación	Código de ubicación del ROL
Código destino	Código de destino del ROL

b. Información de personas naturales, que no sean empresas y que hayan iniciado actividades

En el mes de octubre el SII enviará la siguiente información para todos los contribuyentes clasificados como personas naturales que hayan iniciado actividades. El primer envío contendrá la información desde el año 2005 hasta la fecha del envío y luego, en cada envío, la información para cada año correspondiente.

TABLA N°2

CAMPO	DESCRIPCIÓN
AT	Año tributario de la información entregada
RUT	RUT del contribuyente
DV	DV del contribuyente
Nombre/Razón Social	Nombre o razón social, dependiendo si es persona natural o jurídica respectivamente, del contribuyente
Marca empresa	Si contribuyente es empresa se informa con 'SI', en caso contrario con "NO"
Categoría	Categoría tributaria del contribuyente
Cod_ ACTECO	Código (6 dígitos) de la actividad económica principal del contribuyente
Desc_ ACTEO	Descripción de la actividad económica principal del contribuyente
Rubro	Rubro actividad económica principal del contribuyente
Subrubro	Subrubro actividad económica principal del contribuyente
Calle	Calle dirección casa matriz del contribuyente
Número	Número dirección casa matriz del contribuyente

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Bloque	Bloque dirección casa matriz del contribuyente
Villa/Población	Villa/población dirección casa matriz del contribuyente
Comuna	Comuna dirección casa matriz del contribuyente
Región	Región dirección casa matriz del contribuyente
Fecha Inicio	Fecha de inicio de actividades ante el SII (día/mes/año)
Fecha primer PPM	Fecha de realización del primer pago provisional mensual (PPM) (mes/año)
Renta presunta	Si contribuyente se acoge a renta presunta 'SI', en caso contrario con "NO"
14 Ter	Si contribuyente se acoge a 14 Ter 'SI', en caso contrario con "NO"
Fecha incorporación 14 Ter	Fecha de incorporación al régimen tributario (día/mes/año)
Fecha salida 14 Ter	Fecha de salida del régimen tributario (día/mes/año)

c. Información de sociedades constituidas a través del Registro de Empresas y Sociedades (RES):

El SII enviará la siguiente información para las sociedades constituidas a través del RES. En el mes de julio el SII enviará la información para las constituciones efectuadas entre el 1 de enero y el 30 de junio del año en consideración. La información sobre las sociedades constituidas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre será enviada en enero del año siguiente. El primer envío contendrá la información desde el año 2013 hasta la fecha del envío y luego, en cada envío, la información para cada semestre correspondiente.

TABLA N°3

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT
DV	DV
Fecha Inicio	Fecha de inicio de actividades ante el SII (día/mes/año)
Fecha primer PPM	Fecha de realización del primer pago provisional mensual (PPM) (día/mes/año)
Fecha primer F22	Fecha de la primera declaración de impuesto a la renta (Formulario 22) (mes/año)
Factura electrónica	Si utiliza factura electrónica se informa con 'SI', en caso contrario con "NO"
Fecha primera factura timbrada	Fecha de timbre de primera factura timbrada (día/mes/año)
Contabilidad simplificada	Si se ha acogido al sistema de contabilidad simplificada se informa con 'SI', en caso contrario con "NO"
Fecha constitución RES	Fecha de la constitución de la sociedad a través del Registro de Empresas y Sociedades (día/mes/año)
Marca empresa	Si la sociedad constituida es una empresa (según los criterios de clasificación de empresa del SII) se informa con "SI", en caso contrario con "NO"

d. Información de empresas

Cada año en el mes de octubre el SII enviará de la siguiente información para los contribuyentes clasificados como empresas desde el año 2005 hasta la fecha del envío.

TABLA N°4

CAMPO	DESCRIPCIÓN
AT	Año tributario de la información entregada
RUT	RUT de la empresa
DV	DV de la empresa
Razón Social	Razón social de la empresa
Categoría	Categoría tributaria de la empresa
Declarante de IVA	Si la empresa es declarante vigente de IVA al año tributario respectivo se informa con 'SI', en caso contrario con "NO"
Cod_ACTECO	Código (6 dígitos) de la actividad económica principal de la empresa
Desc_ACTEO	Descripción de la actividad económica principal de la empresa
Calle	Calle dirección casa matriz de la empresa
Número	Número dirección casa matriz de la empresa

Bloque	Bloque dirección casa matriz de la empresa
Villa/Población	Villa/población dirección casa matriz de la empresa
Comuna	Comuna casa matriz de la empresa
Región	Región casa matriz de la empresa
Fecha Inicio	Fecha de inicio de actividades ante el SII (día/mes/año)
Fecha primer PPM	Fecha de realización del primer pago provisional mensual (PPM) (mes/año)
Fecha primer F22	Fecha de la primera declaración de impuesto a la renta (Formulario 22) (mes/año)
Factura electrónica	Si la empresa utiliza factura electrónica se informa con 'SI', en caso contrario con "NO"
Fecha primera factura timbrada	Fecha timbre primera factura timbrada (día/mes/año)
Contabilidad simplificada	Si la empresa se ha acogido al sistema de contabilidad simplificada se informa con 'SI', en caso contrario con "NO"
RES	Si la empresa se constituyó bajo el régimen simplificado (Registro de Empresas y Sociedades o Tu empresa en un día), se informa con "SI" en caso contrario con "NO"
Tamaño ventas	Tamaño según tramo de venta de la empresa (en las 13 categorías)
N_trabajadores_dependientes	Número total de contribuyentes declarados en la DJ 1887
N_trabajadores_honorarios	Número total de contribuyentes declarados en la DJ 1879
Fecha término de giro	Fecha de término de giro (día/mes/año), en caso que corresponda
Renta presunta	Si contribuyente se acoge a renta presunta se informa con 'SI', en caso contrario con "NO"
14 Ter	Si contribuyente se acoge a 14 Ter se informa 'SI', en caso contrario con "NO"
Fecha incorporación 14 Ter	Fecha de incorporación al régimen tributario (día/mes/año)
Fecha salida 14 Ter	Fecha de salida del régimen tributario (día/mes/año)
EIRL	Si contribuyente es una EIRL se informa con "SI", en caso contrario con "NO"

e. Información de contribuyentes que corresponden a asociaciones gremiales y cooperativas

En el mes de octubre el SII hará envío de la siguiente información para contribuyentes que corresponden a subtipo asociación gremial o cooperativa. El primer envío contendrá la información desde el año 2013 hasta la fecha del envío y luego, en cada envío, la información para cada año correspondiente.

TABLA N°5

CAMPO	DESCRIPCIÓN
AT	Año tributario de la información entregada
RUT	RUT del contribuyente
DV	DV del contribuyente
Marca_F22	Si contribuyente presentó formulario 22 en año tributario respectivo, se informa con 'SI', en caso contrario 'NO'
Marca_F29	Si contribuyente presentó formulario 29 en algún momento del año tributario respectivo se informa con 'SI', en caso contrario 'NO'
Fecha_TG	Fecha de término de giro del contribuyente

2. Información a traspasar por medio de WEBSERVICE

Para acceder a la información a través de Webservice, la SUBSECRETARÍA deberá previamente autenticarse enviando un token en el Header del Request HTTP, el cual corresponde a un identificador único que es almacenado y enviado al cliente en el Header del Response HTTP del proceso de Autenticación Automática con Certificado Digital (CD), y permite la búsqueda de toda la información relacionada a una sesión del cliente. Además, la SUBSECRETARÍA como el organismo consumidor del o los servicios de información que se mencionan a continuación, debe ser autorizada mediante la asignación de perfil(es) y validación de IP, completando de esta manera los procesos de autenticación y autorización requeridos para el uso de los servicios provistos por el Servicio de Impuestos Internos.

El proceso de Autenticación Automática con CD, debe realizarse a través del uso de protocolos seguros TLS, actualizados y vigentes para los sitios del SII (mayor detalle en <https://www.ssllabs.com/ssltest/analyze.html?d=ws1.sii.cl>).

El número máximo de transacciones por segundo de cada servicio WS al que tenga acceso la institución, será definido por el SII de acuerdo a sus Políticas de Seguridad, velando por el correcto funcionamiento de sus Sistemas Operacionales.

- a. **Web service Dirección Contribuyente:** Para obtener esta información, se requieren como parámetros de entrada un RUT, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

TABLA N°6

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Estado de la consulta ej: 0 indica que la respuesta es OK
GLOSA	Detalle del estado ej: OK
DIRECCION Nro	Índice de orden en la lista de direcciones
RUT	Rut consultado
DV	Dígito verificador del rut consultado
TDRC	Tipo de dirección, ej: 1
CMNA_CODIGO	Código de comuna
MANZANA	Manzana
PREDIO	Pedio
CALLE	Nombre de la Calle
NUMERO	Número de la calle
BLOQUE	Bloque
DEPARTAMENTO	Número del departamento
VILLA_POBLACION	Villa o Población
CIUDAD	Nombre de ciudad
CODIGO_POSTAL	Número de código postal
COD_REGION	Código de región

- b. **Web service representante ante la administración tributaria:** Para obtener esta información, se requieren como parámetros de entrada un RUT, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

TABLA N°7

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Estado de la consulta ej: 0 indica que la respuesta es OK
GLOSA	Detalle del estado ej: OK
ITEMS	Atributo que indica la cantidad de ítems de la consulta.
INDEX	Posición del ítem de la consulta.
RUT_REPR*	RUT del representante
DV_REPR	DV del representante
FECHA_INIC_PREPR	Fecha de inicio de representación (día/mes/año)

*El dato relativo a los representantes de los contribuyentes que se entregará, no corresponde necesariamente a aquellos que invisten la calidad de representantes legales, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Código Tributario, el antecedente que los contribuyentes están obligados a mantener actualizado ante este organismo fiscalizador es el nombre del administrador, apoderado o representante habilitado para actuar ante el Servicio para efectos tributarios.

- c. **Web service término de giro:** Para obtener esta información, se requieren como parámetros de entrada un RUT, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

TABLA N°8

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código de estado indica si tiene o no término de giro, ej: S = Con término de giro.
GLOSA	Detalle código.
FECHA_TGIRO	Fecha en la que realizó término de giro

- d. **Web service avalúo BBRR:** Para obtener esta información, se requieren como parámetros de entrada una Comuna, Manzana, Predio y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

TABLA N°9

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Estado de la consulta ej: 00 indica que la respuesta es OK
GLOSA	Detalle del estado ej: NO EXISTEN DATOS PARA LA CONSULTA
COMUNA	Comuna Consultada
MANZANA	Manzana Consultada
PREDIO	Pedio consultado
AVALUO	Avalúo de la propiedad

- e. **Web service Detalle BBRR:** Para obtener esta información, se requieren como parámetros de entrada una Comuna, Manzana, Predio y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

TABLA N°10

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código Estado.
GLOSA	Detalle Código.
COMUNA_ACTUAL	Código Comuna Actual.
MANZANA_ACTUAL	Número Manzana Actual.
PREDIO_ACTUAL	Número predial actual.
DIR_PREDIAL	Dirección Predial.
SERIE	Serie.
UBICACIÓN	Ubicación.
DESTINO_PRINCIPAL	Destino principal.
NUM_MZ_BIEN_COMUN	Número Manzana Bien Común.
NUM_PRED_BIEN_COMUN	Número Predio Bien Común.
FEC_INSCRIP_CBR	Fecha de Inscripción en Conservador Bienes Raíces.
TOT_APAGAR	Total a pagar.
AVL_TOTAL	El Avalúo total corresponde al valor histórico (en moneda del período de aplicación del reavalúo correspondiente) ponderado por el factor de IPC entre ese período y el actual.
AVL_EXENTO	El avalúo exento corresponde al valor histórico determinado ya sea al momento del reavalúo correspondiente o al momento de aplicar una modificación a las condiciones de exención de un predio, ponderado por el factor de IPC entre el período correspondiente y el actual.
AGNO_TER_EXC	Año Termino Exención.
AGNO_PERIODO	Año período.
SEMESTRE	Semestre Período.
AGNO_RESOL	Año Resolución.
NUM_RESOL	Número de Resolución.

ANEXO N°2

Información que la SUBSECRETARÍA proporcionará al SERVICIO

1. Información sobre la recuperación de IVA en forma anticipada para exportadores que realizan proyectos de inversión para la exportación (Artículo 6° Decreto Supremo 348 de 1975)

La Subsecretaría enviará al Servicio información respecto de las presentaciones realizadas por los contribuyentes que desean recuperar en forma anticipada los pagos de IVA, por los gastos realizados en el proyecto de inversión que producirá bienes o servicios para exportar, en caso de que estas hayan sido aprobadas.

a) Resoluciones emitidas por el MINECON

Cuando se emita una resolución de autorización o prórroga se enviará al SII por correo una copia de esta al día siguiente de la emisión.

b) Antecedentes del inversionista y la inversión aprobada

Una vez que se haya aprobado la resolución respectiva se pondrá a disposición del Servicio la siguiente información, vía web service.

TABLA N°11
Antecedentes del inversionista y la inversión aprobada, vía web service

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT del inversionista
DV	DV del inversionista
Número de la resolución	Señalar el número de la resolución
Fecha de la resolución	Indicar la fecha en que se emitió la resolución
Monto de la inversión US\$	Indicar el monto de la inversión

c) Antecedentes tabulados de los Inversionistas y sus inversiones

Una vez que se haya aprobado la resolución respectiva se enviará la información detallada en las tablas que se presentan a continuación.

El primer envío contendrá la información de las resoluciones de autorización o prórroga de las solicitudes que aún estén vigentes al momento de la firma de este Convenio.

TABLA N°12
Antecedentes del inversionista

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT del inversionista
DV	DV del inversionista
Giro	Señalar el giro del inversionista
Teléfono	Señalar el teléfono del inversionista
Correo electrónico de la empresa	Señalar el correo electrónico del inversionista
Correo electrónico del contacto	Señalar el correo electrónico del contacto

TABLA N°13
Antecedentes del proyecto de inversión

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT del inversionista
DV	DV del inversionista
Fecha de la presentación	Indicar la fecha en formato (aaaa/mm/dd)
Tipos de productos a exportar	Señalar la(s) glosa(s) arancelaria del producto a exportar
Volúmenes de ventas estimados en el mercado nacional	Señalar el porcentaje destinado del producto o el bien al mercado nacional, considerando para ello las ventas totales a realizar durante la vida útil del proyecto
Volúmenes de ventas estimados en el mercado exterior	Señalar el porcentaje destinado del producto o el bien al mercado exterior, considerando para ello las ventas totales a realizar durante la vida útil del proyecto
Tipo de moneda	Señalar el tipo de moneda en que se declara
Región	Señalar la región donde se encuentra ubicado el proyecto
Comuna	Señalar la comuna donde se encuentra ubicado el proyecto
Plan para captar clientes extranjeros	Señalar las acciones que la empresa tiene planificado realizar para captar clientes extranjeros
Descripción del proyecto	Entregar una breve descripción del proyecto presentado
Financiamiento del proyecto	Señalar las principales fuentes de financiamiento del proyecto. Ejemplo: capital propio aportado por los dueños de la empresa, bancos, inversionistas, proveedores u otros.
Gastos del Proyecto	Señalar SI/NO respecto a si se han realizado gastos en el proyecto
Periodo tributario inicio del proyecto	Señalar el periodo tributario en el cual se iniciaron los gastos o inversiones del proyecto
Periodo tributario final para acreditar las exportaciones	Señalar el periodo tributario comprometido para acreditar las exportaciones señaladas en resolución

TABLA N°14
Antecedentes financieros del proyecto de inversión

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT del inversionista
DV	DV del inversionista
Moneda	Moneda empleada en el flujo de ingresos y egresos del proyecto
Flujo de Ingresos y egresos del proyecto	Informar el cuadro de ingresos y egresos del proyecto para toda su vida útil, por año. En este cuadro debe informarse: • Inversión afecta a IVA • Inversión no afecta a IVA • Inversión total • Gastos afectos a IVA • Gastos no afectos a IVA • Gastos totales • Ventas internas • Ventas externas (exportaciones) • Ventas totales

TABLA N°15
Antecedentes del estado de la solicitud presentada por el inversionista

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT del inversionista
DV	DV del inversionista
Estado	Señalar el estado de la solicitud: Nueva (en caso de que la resolución responda a una nueva solicitud), Prórroga (en caso de que la resolución responda a una solicitud de prórroga por parte de la empresa) u Otra (incorpora por ejemplo casos de rectificación, modificación de la inversión, cambio en el plazo de cumplimiento, entre otros).

2. Encuestas realizadas por el Ministerio de Economía

Se enviarán los informes de resultados realizados por el Ministerio empleando las encuestas de Microemprendimiento y Longitudinal de Empresas.

En caso que sea necesario, el Servicio solicitará vía oficio las bases de datos de las encuestas.

3. Información de Asociaciones gremiales

Se enviará la información del catastro disponible a la fecha de firma de este Convenio de las Asociaciones Gremiales. Posteriormente se enviará semestralmente (marzo y septiembre) el castrato existente a la fecha de envío.

Tabla N°16
Información de las asociaciones gremiales

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
Nombre o Razón social	Nombre o razón social de la Asociación gremial
Estado	Informar el estado de la Asociación gremial ¹
Vigencia	Estado de Vigencia
Rubro	Señalar rubro Asociación gremial
Subrubro	Señalar subrubro Asociación gremial
Región	Señalar Región Asociación gremial
Comuna	Señalar comuna de la Asociación gremial
Dirección calle	Informar la calle donde se encuentra domiciliada la Asociación
Dirección Número	Informar el número de la calle donde se encuentra domiciliada la Asociación
Dirección otros	Informar otros datos referenciales respecto donde se encuentra domiciliada Asociación
Fecha de Fundación	Fecha en que se genera la publicación en el Diario Oficial
Número de registro	Número de registro entregado por el Ministerio de Economía
N° de Socios	Número de Socios
RUT Directorio	Informar el RUT de todo el directorio de la Asociación
DV Directorio	Informar el DV de todo el directorio de la Asociación
Cargo	Señalar el cargo que cumple el director en la Asociación
Fecha de Vigencia desde	Señalar la fecha de vigencia de la persona en el cargo
Fecha de Vigencia hasta	Señalar la fecha en que expira la vigencia de la persona en el cargo

4. Información de las cooperativas

Se enviará la información del catastro disponible a la fecha de firma de este Convenio de las Cooperativas vigentes. Posteriormente se enviará semestralmente (marzo y septiembre) el castrato existente a la fecha de envío.

Tabla N°17
Información del registro de cooperativas

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
Rol	Rol de la cooperativa
Nombre o Razón social	Nombre o razón social de la cooperativa
Fecha de publicación	Fecha de publicación en el Diario Oficial
Miembros consejo	Nombres de los miembros del consejo de administración, en caso de que sean informados por la cooperativa
Cargo Miembros	Cargos de los miembros del consejo de administración, en caso de que sean informados por la cooperativa

¹ Considerar los estados “En constitución”, “Rol asignado” y “Vigente”

Anexo N°3

1. Protocolo técnico de intercambio de información.

Ambas instituciones deberán elaborar, de manera conjunta y consensuada, un documento complementario a este Convenio, que contendrá las especificaciones técnicas del proceso de intercambio de información tales como: medios de envío, tipos de archivo, formatos de registro, diccionario de datos, disponibilidad de los servicios, validaciones de entrada y salida de la información, naturaleza de la información (estructurada o no estructurada), periodicidad, entre otros aspectos técnicos a considerar en el intercambio de la información. Este Documento técnico, podrá ser revisado y actualizado, a petición de alguna de las Instituciones firmantes y en coordinación con la otra Institución, conforme a las necesidades de nueva información a intercambiar producto de una actualización o modificación al Convenio, cambios tecnológicos que afecten la naturaleza informática del intercambio o cualquier situación técnica del intercambio que amerite actualizar este Documento.

2. Protocolos de coordinación y colaboración

- a) En caso que una de las Instituciones, considere necesario profundizar sobre la información que señala este Convenio, el encargado del Convenio deberá comunicarse con su contraparte, con el fin de agendar las reuniones que sean necesarias.
- b) Las Instituciones, a petición de algunas de éstas, brindarán apoyo técnico al organismo que lo solicite a través de capacitación, conocimiento y experiencia de tal forma de contribuir en las funciones de cada uno de los organismos.
- c) Ambas Instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en actividades de comunicación y facilitación a contribuyentes, que se determinen y acuerden entre ambos organismos.
- d) Ambas Instituciones se comprometen a mantener reuniones técnicas con el objetivo de sociabilizar opiniones, experiencias o prácticas en procesos que intervengan o participen ambos organismos, a modo de ejemplo el proceso relacionado a las solicitudes de recuperación del IVA en forma anticipada."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Distribución:

-Internet

-Boletín